



DESPACHO : 0006 Sala Tercera

Fecha de Votación: **jueves, 18 junio, 2026**

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000583-0219-PE	Recurso de Casación	Penal	2026/ 000763	10:12 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de casación incoado por el licenciado Alberto García Chaves, defensor particular del imputado Randall Calvo Hernández. Notifíquese..

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-002858-0306-PE	Recurso de Casación	Penal	2026/ 000761	9:43 am

Por tanto: Se corrige el error material contenido en la parte dispositiva de la resolución número 2026-650 de las 10:13 horas del 28 de mayo de 2026, para que, en vez de: "POR TANTO: Se declara inadmisibile el recurso de casación incoado por la licenciada Nancy Rojas Córdoba, defensora pública del justiciable Freddy Rivas Méndez. Notifíquese. - se lea: "POR TANTO: Por mayoría, se declara inadmisibile el recurso de casación incoado por la licenciada Nancy Rojas Córdoba, defensora pública del justiciable Freddy Rivas Méndez. La magistrada Vargas González salva el voto. Notifíquese. -

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000071-0622-PE	Conflictos de Competencia	Penal	2026/ 000764	1:50 pm

Por tanto: Se declara que el Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela es la autoridad judicial competente para el conocimiento de la causa y de la solicitud formulada por el órgano fiscal. En razón de ello, se ordena la inmediata remisión de los autos a dicho despacho. Notifíquese. -

Fecha de Votación: **jueves, 18 junio, 2026**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000910-1092-PE	Recurso de Casación	Penal	2026/ 000760	9:40 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de casación promovido por la representante del Ministerio Público, se ordena el reenvío de la causa ante el tribunal de apelación de sentencia penal para que, con una integración diferente, conozca del alegato formulado por el ente fiscal mediante la adhesión. Se declaran sin lugar los motivos tercero y cuarto de la impugnación planteada por el encartado José Manuel Chinchilla Calvo en asocio con la licenciada Gaudy Ureña Vargas, defensora particular. Notifíquese.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-002337-0042-PE	Conflictos de Competencia	Penal	2026/ 000759	9:37 am

Por tanto: Se declara la competencia del Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de Guanacaste. Comuníquese lo resuelto al Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José. Notifíquese.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-004783-0058-PE	Conflictos de Competencia	Penal	2026/ 000758	9:35 am

Por tanto: Se resuelve el conflicto de competencia interpuesto. Se declara competente para continuar la tramitación de este asunto, al Juzgado Penal de Pococí. Se remiten los autos a dicho despacho, para que, a la mayor brevedad posible, resuelva la solicitud pendiente de levantamiento del secreto bancario y secuestro de información privada y continúe con la tramitación de la causa. Comuníquese esta resolución al Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de Santa Cruz.

Fecha de Votación: **jueves, 18 junio, 2026**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
26-000369-0702-PJ	Conflictos de Competencia	Penal	2026/ 000762	10:10 am

Por tanto: Por improcedente, se rechaza el conflicto de competencia incoado por el Juzgado Contravencional de La Unión de Cartago y se devuelven los autos a la oficina de origen. Comuníquese lo aquí dispuesto al Juzgado Penal Juvenil de Cartago y al Tribunal de la Inspección Judicial.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.